



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 595
DE 12 DE JULIO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO, SOBRE ANTIGUO CAMINO VECINAL UBICADO EN LA ZONA ESTE, U.V. 227, MANZANA 43, LOTE N° 25, CON UNA SUPERFICIE DE 84,07 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de 84,07 M² (Ochenta y Cuatro 07/100 Metros Cuadrados), cuya ubicación, límites, colindancias y coordenadas, son las siguientes:

ZONA : ESTE
U.V. : 227
MANZANA : 43
LOTE : N° 25
SUP. SEGÚN MENSURA : 84,07 m²
USO DE SUELO : VIVIENDA

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE : Colinda con calle s/n. y mide 1,92 m.
SUR : Colinda con lote 26 y mide 4,05 m.
ESTE : Colinda con calle s/n. y mide 35,07 m.
OESTE : Colinda con el lote 25 y mide 37,49 m.

COORDENADAS

| CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84 | | |
|---|------------|-------------|
| PTOS. | ESTE (X) | NORTE (Y) |
| V1 | 489082.407 | 8032792.775 |
| V2 | 489082.758 | 8032790.788 |
| V3 | 489079.852 | 8032755.821 |
| V4 | 489075.802 | 8032755.858 |

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la U.V. 227, Distrito Municipal N° 7, Zona Este, Lote N° 25, con una superficie de 84,07 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley N° 247 Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda, de 5 de julio de 2012.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.- A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL -

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 12 de julio de 2017.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL